

### **CIRCULAR DE 20 DE ABRIL DE 2020 PARA LA APLICACIÓN DEL CALENDARIO DE FINALIZACIÓN DEL 2º CURSO DE BACHILLERATO Y 2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

La situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 ha obligado a adoptar varias medidas que se han concretado en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en que se establece la interrupción de las actividades lectivas presenciales en los centros educativos como medida de contención sanitaria.

En este contexto es indispensable para la protección del interés general de la comunidad educativa y para el funcionamiento básico de los servicios educativos durante el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicar la propuesta de calendario final de curso para 2º de Bachillerato y 2º curso de Ciclos Formativos de Formación Profesional.

#### **1. Calendario final de curso para segundo de Bachillerato**

Teniendo en cuenta las fechas dispuestas este año para la celebración de las Pruebas de Acceso a la Universidad (30 de junio y 1 y 2 de julio; 21,22 y 23 de julio, respectivamente), se hace preciso adaptar el calendario escolar para la atención del alumnado de segundo curso de Bachillerato en los términos que seguidamente se detallan.

##### **1.1. Calendario de actividades de fin de curso para 2º de Bachillerato**

Las actividades ordinarias de trabajo con el alumnado finalizarán el día 29 de mayo. Las sesiones de evaluación final ordinaria se desarrollarán entre los días 1 y 2 de junio salvo en los centros ubicados en localidades con fiesta local en alguna de las fechas indicadas, en cuyo caso se ampliaría hasta el día 3 de junio. Los procesos de recuperación se efectuarán hasta el día 19 de junio. Las sesiones de evaluación extraordinarias se efectuarán entre los días 22 y 23 de junio.

El equipo directivo de cada centro elaborará el calendario de todas las actividades de final de curso y se lo hará llegar a todo el profesorado y a todo el alumnado asegurándose, en la medida de lo posible, de la recepción del mismo.

##### **1.2. Actividades preparatorias de la EBAU**

Las clases para la preparación de la prueba ordinaria EBAU, se llevarán a cabo entre el día 5 y 23 de junio, ambos inclusive, permitiendo que todo el alumnado pueda participar en las mismas.

Dicho calendario se publicará antes del inicio de las sesiones de evaluación final ordinaria en el tablón de anuncios, en caso de ser posible el acceso al recinto escolar y, en todo caso, en la página web del centro. Además, se comunicará a cada alumno o alumna a través del procedimiento que prevea el centro, garantizando así que el alumnado y las familias tengan conocimiento de este.

### **1.3. Actividades para el alumnado que deba presentarse a la evaluación extraordinaria de bachillerato y/o EBAU**

La actividad docente para el alumnado que deba presentarse a la convocatoria extraordinaria de bachillerato y/o la EBAU proseguirá entre los días 5 de junio y 23 de junio, ambos inclusive, de acuerdo con la planificación aprobada.

### **1.4. Procedimiento de reclamación contra calificaciones finales en 2º de Bachillerato**

1. El alumnado de 2º curso de bachillerato será debidamente informado por sus tutores o tutoras sobre el contenido del calendario de actividades de fin de curso, así como sobre las causas de reclamación contra las decisiones de evaluación o calificaciones finales.
2. El procedimiento de reclamación en el centro docente se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la Resolución de 26 de mayo de 2016, adaptando los procedimientos de presentación de reclamaciones o recursos y demás trámites inherentes al proceso, a las circunstancias actuales de tal forma que, de no ser posibles las tareas presenciales, habrán de utilizarse los medios telemáticos disponibles de modo que quede garantizado el ejercicio del derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
3. Los equipos docentes y los departamentos didácticos cuyas decisiones o calificaciones finales hayan sido objeto de reclamación ante la dirección del centro deberán fundamentar sus informes, analizando y dando respuesta a cada una de las alegaciones presentadas por el alumnado o sus padres o tutores legales.
4. Los departamentos contarán con las actas de desarrollo de las sesiones de evaluación final ordinaria o extraordinaria, para poder informar de lo establecido en el apartado d) del artículo 16.6 de la Resolución de 26 de mayo de 2016 “Evolución del alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores”.
5. Cuando la reclamación tenga específicamente por objeto la valoración de la madurez y/o las posibilidades de progreso en estudios posteriores, se celebrará la reunión extraordinaria de equipo docente que determina el artículo 16.7 de la Resolución de 26 de mayo de 2016.
6. Dado que corresponde a los directores y las directoras de los centros docentes la resolución de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones finales, deberán abstenerse de participar en las reuniones de los departamentos didácticos y en las sesiones de las juntas de evaluación en las que se analicen y emitan informes sobre dichas reclamaciones.
7. Las resoluciones de los directores y de las directoras de los centros docentes sobre las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones finales deberán estar debidamente fundamentadas y responder a cada una de las alegaciones formuladas, con el fin de que no se produzca indefensión para la persona reclamante.
8. Los directores o las directoras de los centros se abstendrán de resolver las reclamaciones relativas a las calificaciones finales emitidas por ellos mismos. Dichas reclamaciones serán resueltas por la jefatura de estudios, haciendo constar en las mismas la causa de abstención que impide a la dirección resolver. En estos supuestos, los o las titulares de la dirección intervendrán en las reuniones de los departamentos y en las sesiones de las juntas de

evaluación en las que se analicen y emitan informes sobre dichas reclamaciones exclusivamente en su condición de docentes integrantes de los citados equipos.

**CALENDARIO DE FINALIZACIÓN DEL 2º CURSO DE BACHILLERATO**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHAS</b>
Actividad docente con el alumnado. Publicación de la nueva planificación de actividades docentes.	Hasta el 29 de mayo incluido
Sesiones de evaluación final ordinaria.	1 y 2 de junio (salvo que alguna de las fechas anteriores sea festivo en cuyo caso el plazo se alargará hasta el día 3)
Actividades docentes para preparar la EBAU en las que podrá participar todo el alumnado.	Entre en 4 de junio y 23 de junio
Proceso de recuperación para el alumnado que no hubiera superado alguna materia en la evaluación final ordinaria.	Hasta el 19 de junio
Sesiones de evaluación final extraordinaria.	Entre el 22 y 23 de junio

<b>PROCESO DE EVALUACIÓN (1)</b>		
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>CONVOCATORIA ORDINARIA</b>	<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA</b>
Sesión de evaluación	1 y 2 de junio (3 en el caso de ser fiesta local alguno de los días anteriores)	22 y 23 de junio
Entrega de calificaciones y atención por tutores/tutoras y profesorado a las consultas del alumnado o sus padres o tutores legales sobre las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.	4 de junio	Hasta 25 de junio
Presentación ante el director o la directora del centro de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.	5 y 8 de junio	26 y 29 de junio (30 en el caso de ser fiesta local alguno de los días anteriores)
Emisión por los departamentos docentes y las juntas de evaluación de los preceptivos informes sobre las reclamaciones presentadas y Resolución del director o de la directora del centro sobre las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación, y comunicación de la Resolución a las personas reclamantes.	Hasta el 12 de junio	Hasta el 3 de julio
Presentación de recursos de alzada o, en el caso de los centros privados, de reclamaciones ante la Consejera de	Hasta el 16 de junio (2)	Hasta el 7 de julio (2)

PROCESO DE EVALUACIÓN (1)		
ACTUACIÓN	CONVOCATORIA ORDINARIA	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
Educación, contra la resolución del director o de la directora del centro de la reclamación previamente presentada por el alumno o la alumna.		
Entrega o remisión, según proceda, al Servicio de Inspección Educativa de los expedientes correspondientes a los recursos o, en su caso, a las reclamaciones ante la Consejera de Educación presentadas en el centro.	Hasta 18 de junio a las 12:00 horas	Hasta el 9 de julio a las 12:00 horas

*(1) Los centros docentes concretarán las fechas y horarios correspondientes a los distintos procesos, respetando las fechas máximas establecidas en este calendario.*

*(2) Plazo establecido para posibilitar la tramitación y posterior Resolución de la Consejera antes de la celebración de la EBAU, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el alumnado para presentar el recurso de alzada o la reclamación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tengan conocimiento de la Resolución previa del director o la directora del centro docente.*

### Modelos de documentos

Los modelos de documentos para formular reclamaciones por el alumnado o sus familias, así como los modelos de informe de los departamentos, de resolución de la reclamación por parte de la dirección, de las diligencias de rectificación de calificaciones y de elevación del recurso o reclamación a la Consejera de Educación, estarán disponibles en Educastur: Consejería/Inspección Educativa/Documentación para centros/Reclamación calificaciones.

## II CALENDARIO DE FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROCESO DE EVALUACIÓN (1)	
ACTUACIÓN	CONVOCATORIA ORDINARIA
Sesiones ordinarias de evaluación finales de módulos profesionales	Límite de celebración hasta el 24 de abril
Entrega de calificaciones y atención por tutores/tutoras y profesorado a las consultas del alumnado o sus padres o tutores legales sobre las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.	Hasta el 27 de abril
Presentación ante el director o la directora del centro de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.	Hasta el 29 de abril
Emisión por los departamentos docentes y las juntas de evaluación de los preceptivos informes sobre las reclamaciones presentadas y Resolución del director o de la directora del centro sobre las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en	Hasta el 5 de mayo

las sesiones finales de evaluación, y comunicación de la Resolución a las personas reclamantes.	
Presentación de recursos de alzada o, en el caso de los centros privados, de reclamaciones ante la Consejera de Educación, contra la resolución del director o de la directora del centro de la reclamación previamente presentada por el alumno o la alumna.	Hasta el 7 de mayo (2)
Entrega o remisión al Servicio de Inspección Educativa de los expedientes correspondientes a los recursos o, en su caso, a las reclamaciones ante la Consejera de Educación presentadas en el centro.	Hasta el 8 de mayo a las 14:00 horas
Límite del inicio del módulo profesional de FCT	15 de mayo de 2020

*(1) Los centros docentes concretarán las fechas y horarios correspondientes a los distintos procesos, respetando las fechas máximas establecidas en este calendario y las actuaciones tercer trimestre Formación Profesional publicadas en la página Web "Educastur" el 2 de abril de 2020.*

*(2) Plazo establecido para posibilitar la tramitación y posterior Resolución de la Consejera antes del límite de inicio del módulo profesional del FCT, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el alumnado para presentar el recurso de alzada o la reclamación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tengan conocimiento de la Resolución previa del director o la directora del centro docente.*

### **Modelos de documentos**

Los modelos de documentos para formular reclamaciones por el alumnado o sus familias, así como los modelos de informe de los departamentos, de resolución de la reclamación por parte de la dirección, de las diligencias de rectificación de calificaciones y de elevación del recurso o reclamación a la Consejera de Educación, estarán disponibles en Educastur: Consejería/Inspección Educativa/Documentación para centros/Reclamación calificaciones.

En Oviedo, a 20 de abril de 2020

La Consejera de Educación

Carmen Suárez Suárez